

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-RSSCN-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código : 20605385436

Nombre o Razón social : OCEVIPEVIP S.A.C

Fecha de envío : 17/07/2025

Hora de envío : 10:43:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON REFERENCIA AL PERFIL DEL SUPERVISOR INDICA QUE DEBE SER MIEMBRO PNP O FUERZAS ARMADAS, LO CUAL LIMITA EN GRAN MEDIDA LA CONVOCATORIA, DANDO LA IMPRESION DE QUE ESTA DIRIGIDA A CIERTAS EMPRESAS DE SEGURIDAD, POR LO QUE NO SERIA UN PROCESO TRANSPARANTE, AL DAR PREFERENCIAS ESPECIAFICAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en vista que la área Usuaría, a solicitado personal de seguridad con armamento, se solicita que personal Supervisor sea expertis en uso y manejo de armas de las FF.AA o Policía Nacional del Perú NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara la observación del participante y ceñirse en a las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-RSSCN-CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código :	20605385436	Fecha de envío :	17/07/2025
Nombre o Razón social :	OCEVIPEVIP S.A.C	Hora de envío :	18:57:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON REFERENCIA AL PERFIL DEL SUPERVISOR INDICA QUE DEBE SER MIEMBRO PNP O FUERZAS ARMADAS, LO CUAL LIMITA EN GRAN MEDIDA LA CONVOCATORIA, DANDO LA IMPRESIÓN DE QUE ESTA DIRIGIDA A CIERTAS EMPRESAS DE SEGURIDAD, POR LO QUE NO SERIA UN PROCESO TRANSPARENTE, AL DAR PREFERENCIAS ESPECIFICAS.
SE PIDE QUE SE INCLUYA TAMBIÉN A CUALQUIER PERSONA CIVIL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y LOS ESTÁNDARES PARA EL PERFIL DE UN SUPERVISOR Y QUE NO SE LIMITE CON EL PEDIDO DE QUE SOLO SEA MIEMBRO DE LA PNP O FUERZAS ARMADAS YA QUE CON ESTO ESTARÍAN LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES COMPETENTES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección no acoge su consulta al ver que el area Usuaría, a solicitado personal de seguridad con armamento, se solicita que personal Supervisor sea expertis en uso y manejo de armas de las FF.AA o Policía Nacional del Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara la consulta y ceñirse a las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-RSSCN-CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código :	20609954893	Fecha de envío :	17/07/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL COORPORATIVA S.A.C. - ERSIC S.A.C.	Hora de envío :	19:01:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para presentar una consulta respecto a los Términos de Referencia establecidos en la convocatoria de referencia, en la cual se solicita como requisito que el Supervisor de Seguridad sea miembro de la Policía Nacional del Perú en situación de disponibilidad o retiro, y que no haya pasado a dicha situación por medida disciplinaria ni sentencia judicial condenatoria.

Al respecto, considero que este requisito restringe de manera innecesaria la participación de profesionales civiles con la experiencia y capacitación necesaria para desempeñar adecuadamente las funciones de supervisor de seguridad, limitando así la libre concurrencia de postores, principio fundamental de la contratación pública.

Asimismo, a nuestro entender, dicho requisito podría considerarse discriminatorio, al excluir profesionales civiles que cumplen con todos los estándares de seguridad y supervisión exigibles para el servicio, sin que exista una justificación técnica o legal que sustente la exclusividad a favor de ex miembros de la PNP.

En ese sentido, solicito se evalúe y considere la posibilidad de eliminar o modificar este requisito, permitiendo que el puesto de supervisor de seguridad pueda ser ejercido también por profesionales civiles que acrediten la experiencia, formación y capacidades necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: A Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección NO ACOGE su observación y ceñirse a la respuesta nº 1 de la observación de la empresa OCEVIPEVIP S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara la observación del participante y ceñirse en a las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-RSSCN-CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código :	20605385436	Fecha de envío :	17/07/2025
Nombre o Razón social :	OCEVIPEVIP S.A.C	Hora de envío :	19:14:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE PIDE DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES ANTE LA SUCAMEC, LA CONSULTA ESTO CON QUE FIN O EL POR QUE?, ESCLARECER.
Y PEDIR QUE SI SE PODRIA QUITAR ESTE LITERAL DE LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La SUCAMEC con formato 08 expide record de antecedentes de la SUCAMEC, por lo cual se presentara para la oferta una Declaracion Jurada de no tener antecedente ante la SUCAMEC, para mejor funcionamiento del Servicio en la Red Norte las empresas que tengan antecedentes ante la SUCAMEC. asimismo es necesario no contar con antecedentes penales, policiales o judiciales que puedan representar un riesgo para la seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la firma de contrato se solicitara Certificado de Récord Operativo de sanción de SUCAMEC. Sin antecedes.